

O R D E N A N Z A N° 570/2010

Piedras Blancas, 21 de Septiembre de 2010

VISTO

La necesidad de proceder a la modificación del Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al año 2.010, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el Presupuesto de Recurso debido a una mayor recaudación en tasas y contribuciones de jurisdicción municipal, provincial y nacional.

Que es necesario modificar el Presupuesto de Gastos en las Partidas Personal, Trabajo Publico, Servicios No Personales, Bienes de Consumo y Transferencia Corriente. Por ello, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001;

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Disponese la modificar el Presupuesto de Recursos del Año 2.010 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la siguiente manera:

INCREMENTAR

Otro Ingresos de Jurisdicción Municipales	\$ 122.500,00
De Jurisdicción Provincial	\$ 36.000,00
De Jurisdicción Nacional	\$ 370.000,00

ARTICULO 2°: Disponese modificar el Presupuesto de Gasto del Año 2.010 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la Siguiente Manera:

INCREMENTAR

Bienes de Consumo

Administración General	\$ 26.500,00
Servicios Especiales Urbanos	\$ 131.000,00
Desarrollo de la Economía	\$ 96.500,00

Servicios No Personales

Administración General	\$ 44.700,00
Servicios Especiales Urbanos	\$ 24.500,00
Desarrollo de la Economía	\$ 7.200,00

Transferencia Corriente

Bienestar Social	\$ 69.650,00
Cultura y Educación	\$ 3.200,00

Trabajo Público

Mejoras Cementerio	\$ 60.000,00
Mejoras Camping	\$ 5.000,00
Playa Laguna El Brete	\$ 20.000,00
Mejoras Planta Urbana	\$ 7.000,00

Bienes de Capital

Herramientas - Menores	\$ 3.000,00
Herramientas Sofisticadas	\$ 6.000,00

Personal

Personal	\$ 24.500,00
----------	--------------

ARTICULO 3°: Elévese a la Legislatura de la Provincia, a los efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3.001.

ARTICULO 4°: De forma.